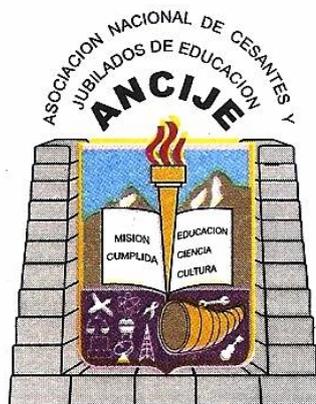


# ASOCIACIÓN NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACIÓN - ANCIJE



---

## INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACIÓN - ANCIJE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

---

A: ASGEA, Junta Directiva de ANCIJE (CDN) y CONDEV

S/ = PEN (Nuevo Sol)

US\$ = USD (Dólar Estadounidense)

Lima, \_\_\_\_ diciembre 2024

## AUDIT/PERÚ

Dirección: Calle German Schreiber 276, Oficina 240, San Isidro, Lima, Perú

[www.auditaperu.com](http://www.auditaperu.com)

Teléfono: (+51) 918 838 720

Email: [peruaudita@gmail.com](mailto:peruaudita@gmail.com)

## Índice general

<b>1 Informe de auditoría independiente sobre los estados financieros de la asociación nacional de cesantes y jubilados de educación - AN-CIJE, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022</b>	<b>3</b>
1.1 Introducción . . . . .	3
1.2 Responsabilidad de la administración en la preparación y presentación de los Estados Financieros . . . . .	4
1.3 Responsabilidad del auditor . . . . .	4
1.4 Fundamento de la denegación de opinión . . . . .	5
1.4.1 Falta de acceso a registros contables y documentación original	5
1.4.2 Limitaciones relacionadas con los Estados Financieros . . . . .	5
1.4.3 Análisis de la composición de <i>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</i> en los Estados Financieros . . . . .	7
1.4.4 Práctica recurrente de uso de medios de pago informales en transacciones con proveedores y sus efectos . . . . .	9
1.4.4.1 Cumplimiento normativo . . . . .	10
1.4.4.2 Impacto en los Estados Financieros . . . . .	10
1.4.5 Limitación en el acceso a registros y cuentas bancarias . . . . .	10
1.4.6 Inconsistencias en el análisis de cuentas por cobrar y morosidad en los Estados Financieros . . . . .	11
1.4.7 Inconsistencias en la declaración y contabilización de ingresos	12
1.4.8 Adulteración de facturas electrónicas, cheques anulados cobrados y gestión irregular en amortización de préstamos . . . . .	13
1.5 Denegación de opinión . . . . .	20
<b>Anexos de auditoría</b>	<b>22</b>
<b>Historia y estructura organizacional</b>	<b>23</b>
Introducción . . . . .	23
Gobernanza y modificaciones estatutarias . . . . .	23
Estructura organizacional . . . . .	23
Funciones y responsabilidades del directorio . . . . .	24

---

Servicios y beneficiarios . . . . .	25
Relación con el MINEDU . . . . .	25
Composición de los órganos de gobierno al 31 de diciembre de 2022 . . . . .	25
Personal con responsabilidades clave en ANCIJE durante el ejercicio 2022 . . . . .	26
Cargos por órgano de gobierno de ANCIJE (2021-2023) . . . . .	28
Carta de respuesta sobre Estados Financieros . . . . .	29

# 1. INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACIÓN - ANCIJE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

## 1.1 Introducción

En cumplimiento del encargo recibido de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados (ASGEA) de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE)<sup>1</sup>, celebrada los días 16 y 17 de mayo de 2024, se procedió a realizar la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022<sup>3</sup>.

El objetivo de esta auditoría fue evaluar si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de ANCIJE, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable<sup>2</sup>. No obstante, debido a las limitaciones significativas en el alcance descritas en este informe, no se obtuvo evidencia suficiente y adecuada que permita emitir una opinión sobre los estados financieros<sup>3</sup>.

La auditoría se llevó a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)<sup>4</sup>, siguiendo procedimientos diseñados para obtener evidencia sobre los montos y las revelaciones en los estados financieros. Sin embargo, las restricciones identificadas limitaron el acceso a registros clave y afectaron la capacidad para verificar la integridad y razonabilidad de la información presentada<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup>ASGEA: Asamblea General Extraordinaria de Asociados. Es el órgano supremo de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE).

<sup>2</sup>Conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Perú y las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta (Art. 19).

<sup>3</sup>No se proporcionaron los Estados de Flujos de Efectivo ni de Cambios en el Patrimonio Neto, y la falta de documentación de respaldo de los estados financieros restantes impidió verificar transacciones y saldos, limitando el alcance de la auditoría conforme a la NIA 705. Más detalles en la sección “Fundamento de la denegación de opinión”.

<sup>4</sup>Las NIA son estándares emitidos por la International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y adoptadas en Perú mediante resolución del Consejo Normativo de Contabilidad.

## 1.2 Responsabilidad de la administración en la preparación y presentación de los Estados Financieros

La administración de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable en el Perú<sup>5</sup>. Esta responsabilidad incluye:

- a) Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que permita prevenir y detectar incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.
- b) Elaborar estados financieros que reflejen fielmente la situación patrimonial y financiera de la entidad, en cumplimiento con los principios contables aplicables. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Perú.
- c) Presentar toda la documentación de respaldo requerida para corroborar los saldos y transacciones registrados.
- d) Seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, así como elaborar estimaciones contables razonables<sup>6</sup>.

Durante el ejercicio 2022, esta responsabilidad recayó sobre los siguientes miembros del Consejo Directivo Nacional (CDN):

- **Presidente:** Erick Hermilio Villanueva Cancan.
- **Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales:** Jorge Simeón Tacar Holgado.
- **Contador Público Colegiado (CPC):** Walter Rabelo Salva Javier.

Además, el Consejo Directivo Nacional (CDN), el directorio y el Consejo de Vigilancia (CONDEV) desempeñan un papel fundamental en la supervisión y fortalecimiento del sistema de control interno, contribuyendo a garantizar la integridad y fiabilidad de la información financiera presentada. Esta labor asegura que los estados financieros reflejen razonablemente la situación financiera de la asociación y cumplan con las normativas vigentes<sup>7</sup>.

## 1.3 Responsabilidad del auditor

El auditor tiene la responsabilidad de emitir una opinión sobre los estados financieros, basada en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Estas normas exigen:

<sup>5</sup>Código Tributario, Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, Art. 87.

<sup>6</sup>NIA 315, párrafo 12.

<sup>7</sup>NIA 200, párrafo 13.

- Cumplir con principios éticos fundamentales, como la independencia, objetividad y confidencialidad.
- Planificar y ejecutar procedimientos que permitan obtener evidencia suficiente y adecuada para sustentar una opinión sobre si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error<sup>8</sup>.

No obstante, durante la auditoría se identificaron múltiples limitaciones significativas al alcance, las cuales impidieron obtener la evidencia necesaria para garantizar la razonabilidad de los estados financieros, conforme a lo dispuesto en las NIA<sup>9</sup>. Estas limitaciones, detalladas en la sección de “Fundamento de la Denegación de Opinión”, imposibilitaron cumplir con el objetivo principal de la auditoría y sustentaron la emisión de una denegación de opinión<sup>9</sup>.

## 1.4 Fundamento de la denegación de opinión

Se identificaron las siguientes limitaciones y deficiencias:

### 1.4.1 Falta de acceso a registros contables y documentación original

Durante el proceso de auditoría, no se tuvo acceso completo a los registros contables electrónicos ni a la documentación original firmada por el presidente, el secretario de Economía y Bienes Patrimoniales, y el contador público colegiado (CPC) Javier Walter Rabelo Salva. La información proporcionada consistió mayoritariamente en copias simples, las cuales carecían de las firmas necesarias para garantizar su autenticidad.

Adicionalmente, no se recibieron estados financieros completos, incluyendo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto. La ausencia de estos documentos contraviene lo dispuesto en la NIA 580, que establece la necesidad de manifestaciones escritas de la administración para validar la preparación y presentación razonable de los estados financieros.

### 1.4.2 Limitaciones relacionadas con los Estados Financieros

Durante el proceso de auditoría, se identificaron deficiencias significativas en la preparación y presentación de los estados financieros de ANCIJE correspondientes al ejercicio 2022. Estas limitaciones afectaron de manera *material y pervasiva* la posibilidad de realizar una evaluación integral de la situación financiera de la asociación. Los hallazgos principales son los siguientes:

- a) **Falta de presentación de los estados financieros completos:**

---

<sup>8</sup>NIA 500, párrafo 6.

<sup>9</sup>NIA 705, párrafo 9.

No se proporcionó ninguno de los estados financieros requeridos: *Estado de Situación Financiera*, *Estado de Resultados*, *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto* y *Estado de Flujos de Efectivo*. Estos documentos, que deben estar elaborados de manera formal, completos y debidamente firmados por los responsables según las normas contables aplicables, son esenciales para realizar una evaluación integral de la situación financiera de ANCIJE. La ausencia total de esta información imposibilita analizar los movimientos de efectivo, las variaciones patrimoniales y la razonabilidad de las aseveraciones contables. Esta deficiencia representa una restricción significativa al alcance de la auditoría, limitando la obtención de evidencia suficiente y adecuada conforme a lo establecido en la **NIA 500**.<sup>10</sup>

b) **Ausencia de evidencia de firmas en los estados financieros:**

Dado que no se proporcionaron los estados financieros completos y formales, tampoco fue posible verificar la existencia de las firmas requeridas por los responsables de la información financiera. La falta de evidencia de la suscripción de estos documentos incumple las disposiciones de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC 1), que exige que los estados financieros estén firmados por los responsables para garantizar su credibilidad y confiabilidad.<sup>11</sup>

c) **Restricciones de acceso a registros y documentación soporte:**

No se tuvo acceso en su totalidad a registros electrónicos ni a documentos originales firmados por los responsables, lo que comprometió la trazabilidad y fiabilidad de la información financiera. La falta de documentación adecuada impidió verificar saldos y transacciones clave, afectando las aseveraciones contables relacionadas con *existencia*, *integridad* y *valuación*.

d) **Limitaciones en la validación de saldos reportados:**

Durante el proceso de auditoría, se identificaron limitaciones significativas en la validación de los saldos reportados en los estados financieros de ANCIJE correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022. A través de la Clave SOL, se obtuvieron únicamente dos estados financieros tributarios del portal de SUNAT: el *Estado de Situación Financiera* y el *Estado de Resultados*. Sin embargo, estos documentos no cumplen con los requisitos formales establecidos, ya que carecen de las firmas de los responsables designados por ANCIJE y no fueron proporcionados directamente por la asociación.

Adicionalmente, no se entregaron los estados financieros completos, incluyendo el *Estado de Flujos de Efectivo* y el *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*, lo que impide realizar una evaluación integral y precisa de la situación financiera de la entidad. Esta falta de documentación formal y completa limita sustancialmente la confiabilidad de la información financiera presentada y restringe el alcance de la auditoría.

En particular, no fue posible validar el saldo de ingresos operacionales de **S/ 933,498.00** (novecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles) reportado en el *Estado de Situación Financiera Tributario* y el *Estado de Resultados Tributario*, los cuales fueron descargados de la

<sup>10</sup>NIA 500, párrafos 6 y 9.

<sup>11</sup>NIC 1, párrafo 10.

plataforma SUNAT mediante la Clave SOL. Estos documentos, al no haber sido proporcionados directamente por ANCIJE ni contar con las firmas de los responsables, carecen de la validación formal necesaria para garantizar su autenticidad y confiabilidad.

Asimismo, la ausencia de registros contables primarios y documentación de respaldo impidió corroborar las aseveraciones clave de **integridad**, **existencia** y **valuación** de los saldos presentados. Esta deficiencia, sumada a la falta de acceso a los estados financieros completos, compromete de manera crítica la fiabilidad de la información financiera y limita la capacidad de emitir una opinión razonable sobre los estados financieros, conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

### 1.4.3 Análisis de la composición de *Efectivo y Equivalentes de Efectivo* en los Estados Financieros

El contador público colegiado (CPC) Javier Walter Rabelo Salva y el presidente Erick Hermilio Villanueva Cancán presentaron ante la SUNAT el formulario virtual (PDT 710)<sup>12</sup>, identificado con el N.º de Orden 1003280380. Este formulario incluyó dos estados financieros tributarios: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. En el rubro de “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” del Estado de Resultados, se reportó un saldo total de efectivo al 31 de diciembre de 2022 de S/ 459,097.49 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil noventa y siete con 49/100 soles).

Sin embargo, la información presentada no cumple con los requisitos legales, ya que no se proporcionaron los cuatro estados financieros completos exigidos: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Además, los documentos entregados carecen de las firmas de los responsables, lo que afecta su validez formal y confiabilidad. El saldo declarado se distribuyó de la siguiente manera:

#### **Efectivo y Equivalentes de Efectivo al 31 de diciembre de 2022**

El saldo total de Efectivo y Equivalentes de Efectivo reportado en el Estado de Situación Financiera Tributaria es de S/ 459,097.49 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil noventa y siete con 49/100 soles), pero tras la auditoría, el saldo auditado asciende a S/ 378,966.89 (trescientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis con 89/100 soles). La diferencia de S/ 80,130.60 (ochenta mil ciento treinta con 60/100 soles) corresponde a fondos ficticios registrados incorrectamente en el rubro, como se detalla a continuación:

#### **Cuentas bancarias propias:**

- Caja chica<sup>13</sup> – **Monto:** S/ 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles).
- BBVA (CCMN)<sup>14</sup> – **Cta. N° 0011-0175-71-0100038695:** S/ 251,934.64

<sup>12</sup>Los estados financieros tributarios se obtuvieron del portal de SUNAT utilizando la Clave SOL, una contraseña personal proporcionada por SUNAT que permite realizar consultas, trámites y transacciones a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL).

<sup>13</sup>Saldo del balance al 31/12/2022 en moneda nacional (MN) como efectivo disponible.

<sup>14</sup>Saldo del balance al 31/12/2022 en MN correspondiente a la cuenta corriente de ANCIJE.

(doscientos cincuenta y un mil novecientos treinta y cuatro con 64/100 soles).

- BCP (CCMN)<sup>14</sup> – **Cta. N° 191-2277701-0-79:** S/ 120,313.32 (ciento veinte mil trescientos trece con 32/100 soles).
- Banco de la Nación (Detracciones)<sup>14</sup> – **Cta. N° 00-002-061333:** S/ 3,918.93 (tres mil novecientos dieciocho con 93/100 soles).

**Total cuentas bancarias propias:** S/ 378,966.89 (trescientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis con 89/100 soles).

**Cuentas bancarias ajenas incluidas en ANCIJE:**

- BCP (CMMN)<sup>15</sup> – **Cta. N° 191-9393905-0-26:** S/ 0.00 (cero con 00/100 soles).

**Total cuentas bancarias ajenas incluidas en ANCIJE:** S/ 0.00 (cero con 00/100 soles)<sup>16</sup>.

**Cuentas ficticias en el Estado de Situación Financiera:**

- Banco de la Nación (Cta. consignación no identificada)<sup>17</sup> – **Monto:** S/ 80,130.60 (ochenta mil ciento treinta con 60/100 soles).

**Total cuentas ficticias en balance<sup>17</sup>:** S/ 80,130.60 (ochenta mil ciento treinta con 60/100 soles).

La diferencia de S/ 80,130.60 (ochenta mil ciento treinta con 60/100 soles) entre el saldo reportado S/ 459,097.49 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil noventa y siete con 49/100 soles) y el saldo auditado S/ 378,966.89 (trescientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis con 89/100 soles) se debe a la inclusión indebida de esta cuenta ficticia, que no representa fondos disponibles. Según el marco normativo aplicable (NIA 500 y NIC 1), estos fondos deberían reclasificarse como “Cuentas por Cobranza Dudosa” para garantizar la razonabilidad y presentación adecuada de los estados financieros.

<sup>15</sup>Cuenta mancomunada de Jorge Simeón Tacar Holgado y Erick Hermilio Villanueva Cancan: saldo de S/ 0.00 al 31/12/2022. Según el Libro Diario (Formato 5.1), se registraron movimientos por S/ 6,915.26 hasta el 28/02/2022, quedando el saldo final en cero.

<sup>16</sup>Estado de Cuenta Corriente BCP MN 191-9393905-0-26: saldo al 31/01/2022 de S/ 4,795.26 (página 54 de 54). Para más detalles, consulte <https://is.gd/kbHN2f>.

<sup>17</sup>Saldo relacionado con ofrecimientos de pago y consignaciones de inquilinos, consultables en expedientes judiciales registrados en los Juzgados de Paz Letrado de Lince, San Isidro y Breña. Para más detalles, consulte en <https://is.gd/wktyg1>:

- Expediente N.° 00622-2016-0-1802-JP-CI-01, 00084-2013-0-1802-JP-CI-02
- Expedientes N.° 00128-2008-0-1818-JP-CI-02, 00084-2013-0-1818-JP-CI-02
- Expedientes N.° 01849-2013-0-1802-JP-CI-02, 00169-2018-0-1802-JP-CI-02
- Expedientes N.° 00525-2013-0-1802-JP-CI-03, 01247-2014-0-1802-JP-CI-03
- Expediente N.° 00656-2012-0-1802-JP-CI-04, 00233-2013-0-1802-JP-CI-03

**Nota:** El Expediente N° 14262-2012-0-1801-JR-CI-18 no existe.

#### 1.4.4 Práctica recurrente de uso de medios de pago informales en transacciones con proveedores y sus efectos

Durante el ejercicio auditado, se identificó una práctica recurrente en la que los pagos a proveedores de bienes y servicios, planillas, honorarios y tributos no se efectuaron mediante medios de pago formales, incumpliendo con la normativa vigente. En su lugar, los fondos de ANCIJE se canalizaron a través de cuentas personales y mancomunadas<sup>15</sup>, desde las cuales se emitieron cheques globales a nombre del secretario de economía, el tesorero o trabajadores de la institución.

Esta práctica ha generado un impacto adverso en la trazabilidad de las operaciones, aumentando los riesgos asociados al mal manejo de fondos y vulnerando principios fundamentales de transparencia y control interno. La falta de formalidad en los medios de pago compromete la integridad de los registros financieros y dificultó la auditoría de las transacciones, lo que representa un incumplimiento grave de las normas de gestión financiera y contable.

a) **Pagos en efectivo revisados:**

Durante el ejercicio 2022, más del 90 % de los desembolsos (incluyendo pagos a proveedores, planillas y honorarios) se realizaron en efectivo. Esta práctica persistió desde el ejercicio 2012 hasta 2023, evidenciando una deficiencia estructural en los controles internos y la dependencia de métodos no regulados.

b) **Deficiencias e impactos identificados:**

El uso de cuentas personales y mancomunadas<sup>15</sup>, combinado con la emisión de cheques globales<sup>18</sup> y el manejo manual de efectivo, generó los siguientes efectos:

- **Falta de acceso a documentación bancaria:** El uso de cuentas personales, tanto mancomunadas como propias de ANCIJE, ha obstaculizado la obtención de reportes bancarios necesarios para verificar la legitimidad y trazabilidad de las transacciones realizadas. Esta práctica limita la capacidad de auditoría y compromete la transparencia de las operaciones financieras.
- **Ausencia de trazabilidad:** Los pagos realizados en efectivo carecen de soporte documental adecuado, dificultando la validación de los beneficiarios finales.
- **Inconsistencias contables:** Los estados financieros no reflejan correctamente estas operaciones, afectando la razonabilidad de la información presentada.
- **Riesgo de malversación:** La gestión de pagos en efectivo limita los controles internos y aumenta la exposición a irregularidades.

---

<sup>18</sup>Cheques globales emitidos desde la Cuenta Corriente en Moneda Nacional (MN) BCP 191-2277701-0-79, girados a nombre del tesorero y secretario de economía. Para mayor detalle, consulte la documentación disponible en <https://is.gd/LfDrYw>, páginas 13-15, 22, 26, 42, 58, 367-369, 390, 391-397 y 417.

- **Dependencia de pagos en efectivo:** Esta modalidad incrementa los riesgos operativos y compromete la transparencia financiera.
- **Falta de registros electrónicos:** La ausencia de herramientas electrónicas dificulta la confirmación del destino y uso de los fondos retirados.

#### 1.4.4.1 Cumplimiento normativo

- Estas prácticas contravienen disposiciones que promueven el uso de medios de pago formales,<sup>19</sup> afectando la transparencia y trazabilidad.

#### 1.4.4.2 Impacto en los Estados Financieros

- Las transacciones y saldos cuestionados afectan la razonabilidad de los estados financieros al cierre del ejercicio 2022. Adicionalmente, no se proporcionaron los estados financieros completos debidamente firmados por los responsables. A través de la Clave SOL, se obtuvieron únicamente dos estados financieros tributarios del portal de SUNAT: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.

### 1.4.5 Limitación en el acceso a registros y cuentas bancarias

Durante la auditoría de los *Estados Financieros*, se identificaron restricciones significativas que limitaron el acceso a información crítica necesaria para validar los saldos y transacciones al 31 de diciembre de 2022. No se contó con los estados financieros completos debidamente firmados por los responsables, lo cual afectó la capacidad de evaluar la razonabilidad de la información financiera presentada. A través de la Clave SOL, solo fue posible obtener dos estados financieros tributarios del portal de SUNAT: el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados. Estas limitaciones comprometieron la integridad y confiabilidad de los saldos reportados, impactando negativamente en la auditoría.

- a) **Fondos ficticios reflejados en el balance:** En el rubro Efectivo y Equivalentes de Efectivo se reportó un saldo de S/ 80,130.60 (ochenta mil ciento treinta con 60/100 soles)<sup>17</sup>. Sin embargo, la auditoría determinó que este monto corresponde a promesas de pago por consignación realizadas por clientes morosos en el marco de demandas legales. Dada la ausencia de documentación que respalde su origen o titularidad, así como su naturaleza no líquida y estado en litigio<sup>17</sup>, este saldo debe ser reclasificado como *Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa*. Esta reclasificación es esencial para garantizar la representación fiel y razonable de los estados financieros.
- b) **Ausencia de registros electrónicos y documentación original:** Los registros contables fueron presentados únicamente en copias simples y carecen

---

<sup>19</sup>El uso de medios de pago formales es obligatorio según el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 28194, que regula la utilización de medios de pago autorizados en transacciones económicas. Esta obligación es reforzada por el artículo 5-A de la misma ley, el cual establece las condiciones específicas para su aplicación.

de validación mediante firmas de los responsables, lo que afecta la autenticidad y confiabilidad de la información.

- c) **Falta de confirmaciones bancarias oficiales:** No se obtuvieron confirmaciones bancarias directas de las entidades financieras, lo que impide verificar los saldos y transacciones reportados. Esta limitación restringe la capacidad de validar la información financiera y afecta la transparencia de los estados financieros.

### 1.4.6 Inconsistencias en el análisis de cuentas por cobrar y morosidad en los Estados Financieros

Durante la auditoría de los Estados Financieros Tributarios, se identificaron discrepancias significativas en el manejo y reporte de las cuentas por cobrar a inquilinos, lo que afecta la razonabilidad de los saldos presentados y el cumplimiento de las normativas contables aplicables.

- a) **Cuentas por cobrar comerciales:** El rubro **Cuentas por cobrar inquilinos** en el *Estado de Situación Financiera Tributario* refleja un saldo de S/ 0.00 (cero con 00/100 soles) al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, según el reporte Excel remitido por correo electrónico por Elliott Edson Flores Galván (Tesorero), a requerimiento de auditoría<sup>20</sup> el saldo real al mismo período ascendía a S/ 2,040,209.18 (dos millones cuarenta mil doscientos nueve con 18/100 soles). Esta discrepancia representa una subestimación significativa de las cuentas por cobrar, las cuales no fueron contabilizadas ni registradas en el Libro Diario (Formato 5.1). Además, el contador no reveló esta información en los Estados Financieros Tributarios, lo que afecta la integridad y razonabilidad de los estados financieros presentados.
- b) **Discrepancias en el reporte de morosidad<sup>20</sup>:**  
Un reporte adicional de morosidad de inquilinos, no incluido en los Estados Financieros, detalla un saldo de S/ 2,040,209.18 (dos millones cuarenta mil doscientos nueve con 18/100 soles) al 31 de diciembre de 2022, distribuido de la siguiente manera por distrito:
- **La Victoria:** S/ 1,022,348.55.
  - **Breña:** S/ 287,926.00.
  - **Cercado de Lima:** S/ 337,788.43.
  - **Lince:** S/ 185,037.20.
  - **Surquillo:** S/ 173,859.00.
  - **Ate - Santa Clara:** S/ 33,250.00.
- c) **Diferencias no explicadas entre el balance y el reporte adicional:**  
Se identificó una discrepancia de S/ 2,040,209.18 (dos millones cuarenta mil doscientos nueve con 18/100 soles) entre el saldo reportado en el Estado de Situación Financiera Tributario (S/ 0.00) y el saldo reflejado en el reporte de morosidad adicional<sup>20</sup>. Esta diferencia no fue reconocida ni contabilizada en

<sup>20</sup>Fuente: Reporte Excel del Tesorero (pp. 2 de 40) <https://is.gd/NhBGx1>

los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2022, lo que constituye una omisión grave en el registro de cuentas por cobrar.

d) **Impacto en la auditoría:**

La falta de reconocimiento y contabilización de la morosidad contraviene las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 1, Presentación de Estados Financieros), al no reflejar fielmente los activos de la entidad. Esta omisión afecta la evaluación de la recuperación potencial de estos fondos, compromete la razonabilidad de los estados financieros y dificulta la toma de decisiones informadas por parte de los usuarios de la información financiera.

### 1.4.7 Inconsistencias en la declaración y contabilización de ingresos

La auditoría de los estados financieros de ANCIJE correspondientes al ejercicio 2022 identificó inconsistencias significativas en la declaración y contabilización de ingresos operacionales. Estas discrepancias comprometen la integridad de los registros contables y cuestionan la razonabilidad de los estados financieros, lo cual sustenta la denegación de opinión emitida en el presente informe, conforme a la NIA 705<sup>21</sup>.

- **Diferencias entre ingresos operacionales del Libro Diario y PDT 621 (declaraciones mensuales):** Los ingresos registrados en el Libro Diario (Formato 5.1) ascendieron a S/ 942,697.76 (novecientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete con 76/100 soles), mientras que los ingresos declarados en el PDT 621 para el mismo período sumaron S/ 762,397.00 (setecientos sesenta y dos mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles). Esta discrepancia de S/ 180,300.76 (ciento ochenta mil trescientos con 76/100 soles) representa un **19.13 %** del total registrado en el Libro Diario. Estas omisiones reflejan deficiencias significativas en las declaraciones mensuales y podrían generar contingencias fiscales, como la determinación de un mayor impuesto a pagar, multas e intereses, conforme al Código Tributario (Art. 87 y 178)<sup>22</sup>.
- **Inconsistencias entre el Libro Diario y la declaración anual (PDT 710):** En el PDT 710, los ingresos declarados para 2022 ascendieron a S/ 933,498.00 (novecientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), lo que genera una diferencia de S/ 9,199.76 (nueve mil ciento noventa y nueve con 76/100 soles) frente al Libro Diario. Aunque esta discrepancia equivale al **0.98 %** de los ingresos anuales declarados, al considerarse junto con las irregularidades detectadas en las declaraciones mensuales, evidencia insuficiencia en los controles internos y en la transferencia de información entre los registros contables y las declaraciones tributarias (NIA 315)<sup>23</sup>.
- **Falta de documentación soporte para transacciones clave:** Se identificó que algunas transacciones incluidas en el Libro Diario no contaban con

<sup>21</sup>NIA 705, Modificaciones a la opinión en el informe emitido por un auditor independiente.

<sup>22</sup>Números de orden PDT 621 declarado enero a diciembre de 2022: 995079149; 997659229; 999682919; 1003736810; 1007320775; 1010119889; 1012999222; 1016383943; 1019548843; 1022650072; 1025140230; 1029120457. Referencia: <https://is.gd/zAfFpF>, páginas 23-24 de 24. Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Artículos 87 y 178.

<sup>23</sup>NIA 315, Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material.

documentación de respaldo adecuada. Esta deficiencia afecta la fiabilidad de las cifras reportadas y constituye una violación de la NIA 500, que exige evidencia suficiente y adecuada para sustentar las aseveraciones en los estados financieros<sup>24</sup>.

#### **1.4.8 Adulteración de facturas electrónicas, cheques anulados cobrados y gestión irregular en amortización de préstamos**

Durante la auditoría de los estados financieros de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) correspondientes al ejercicio 2022, se identificaron irregularidades significativas que afectan la integridad, existencia y valuación de la información financiera. A continuación, se detallan los hallazgos más relevantes:

**a) Gestión irregular de préstamos y adulteración de vouchers (Aseveraciones afectadas: integridad, presentación):**

- En el marco de la auditoría de los estados financieros de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) al 31 de diciembre de 2022, se identificaron irregularidades significativas en la gestión de préstamos personales otorgados a trabajadores de la institución. Dichas irregularidades afectan directamente las aseveraciones de integridad y presentación de los estados financieros, así como la confiabilidad de los registros contables consignados en el Libro Diario (Formato 5.1).
- Durante el examen de las transacciones, se evidenció que la amortización de préstamos personales se realizó mediante la adulteración de vouchers de ingresos correspondientes a inquilinos, en lugar de utilizar los comprobantes de pago institucionales debidamente autorizados. Esta práctica irregular se encuentra documentada en el “Parte diario de ingresos en efectivo”, gestionado por el tesorero de ANCIJE, el cual registra los ingresos y egresos derivados de las operaciones habituales de la asociación. Estas operaciones incluyen principalmente el alquiler de departamentos, residencias habitacionales para docentes jubilados y locales comerciales, que representan la principal fuente de ingresos operativos de ANCIJE.<sup>25</sup>
- Como parte de las pruebas sustantivas, se seleccionaron aleatoriamente vouchers para su revisión, identificándose dos casos específicos de adulteración:
  - Un depósito de **S/ 1,000.00** (un mil con 00/100 soles), correspondiente a las boletas de venta EB01-815 y EB01-816, fue indebidamente registrado como amortización de un préstamo personal a favor de Víctor Manuel Morón Díaz, empleado de ANCIJE y cónyuge de la asistente contable. Esta transacción, efectuada el 05/09/2022

<sup>24</sup>NIA 500, Evidencia de auditoría, Párrafo 5.

<sup>25</sup>“Parte diario de ingresos en efectivo” correspondiente a los días 24 de agosto de 2022 y 2 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://is.gd/WBSv6G>, páginas 380 de 560 <https://is.gd/aeQ3zU> y <https://is.gd/Aa1Rv5>

(Operación N° OP BCP 664263) en la cuenta corriente de ANCIJE 191-2277701-0-79, fue contabilizada en el Formato 5.1 del Libro Diario mediante el asiento (CUO: N° 09\_10.01.00007.4525), cuando debió registrarse como un ingreso institucional.

- Un ingreso de **S/ 300.00** (trescientos con 00/100 soles) a la cuenta corriente en BCP de ANCIJE 191-2277701-0-79, asociado al Recibo de Ingreso N° RI 006-1390 por concepto de alojamiento en el Centro Social de ANCIJE, fue fraudulentamente registrado como amortización de un préstamo personal a favor de Víctor Manuel Morón Díaz mediante el asiento contable (CUO: N° 08\_10.01.00099.4260), fechado el 25/08/2022. Este registro cuenta con evidencia documental respaldada en el Voucher BCP OP117677 del mismo día.
  - La responsabilidad sobre el registro y gestión de las transacciones recae en la asistente contable, **Ercilia Teodora Chumpitaz Pezo**, y el contador externo, **CPC Rabelo Salva Javier Walter**, quienes son los únicos autorizados para realizar asientos contables. En los casos analizados, se determinó que los fondos desviados beneficiaron directamente al cónyuge de la asistente contable, lo que configura un conflicto de interés y una falta grave a los principios de integridad y transparencia.
  - Estas irregularidades distorsionaron la presentación de los estados financieros, al registrar ingresos legítimos como amortizaciones de préstamos personales. Esta práctica no solo afecta la integridad y razonabilidad de la información financiera, sino que también evidencia la ausencia de controles internos efectivos y de supervisión adecuada, comprometiendo la confiabilidad de los registros contables.
  - En virtud de lo anterior, estas irregularidades representan una limitación significativa en el alcance de la auditoría, conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705. Por lo tanto, se fundamenta la emisión de una denegación de opinión sobre los estados financieros. Asimismo, los hallazgos documentados en este informe constituyen elementos de convicción para la formulación de denuncias penales ante las autoridades competentes.
- b) **Falta de conciliaciones bancarias (Aseveraciones afectadas: existencia, valuación):**
- No se realizaron conciliaciones bancarias para las cuentas institucionales, lo que impide verificar la razonabilidad de los saldos registrados y su correcta valuación, conforme a lo establecido en la **NIA 500**.
- c) **Adulteración de fechas de emisión en facturas electrónicas y cheques anulados girados a nombre de trabajadores (Aseveraciones afectadas: existencia, valuación):**
- Durante la auditoría de los estados financieros de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) correspondiente al ejercicio 2022, se identificaron múltiples irregularidades que comprometen la integridad y fiabilidad de la información financiera presentada. Se confirmó que 12 facturas electrónicas, originalmente emitidas en 2023,

fueron adulteradas para aparentar su emisión en el (ejercicio 2022)<sup>26</sup>. Estas facturas se utilizaron como respaldo para justificar desembolsos registrados en el *Libro Caja y Bancos - Detalle de Movimientos de Cuenta Corriente*<sup>26</sup>.

– **Entre las facturas adulteradas se encuentran:**

- **Factura F001-942:** Emitida por **CIA NACIONAL METALICA S.A.C.**, con fecha adulterada del 19/05/2022 (fecha correcta: 11/05/2023), por un monto de S/ 360.00 (trescientos sesenta con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1919, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Eliott Edson Flores Galván y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura F001-941:** Emitida por **CIA NACIONAL METALICA S.A.C.**, con fecha adulterada del 19/05/2022 (fecha correcta: 09/05/2023), por un monto de S/ 5,721.00 (cinco mil setecientos veintiuno con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar los cheques números 1951 y 1959, ambos con sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, los cheques fueron emitidos desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girados a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca y aparecen como cobrados y pagados<sup>27</sup>.
- **Factura FF01-853:** Emitida por **COMERCIAL OLICORP S.A.C.**, con fecha adulterada del 23/03/2022 (fecha correcta: 08/05/2023), por un monto de S/ 1,280.00 (mil doscientos ochenta con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1881, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura FF01-854:** Emitida por **COMERCIAL OLICORP S.A.C.**, con fecha adulterada del 27/01/2022 (fecha correcta: 10/05/2023), por un monto de S/ 614.00 (seiscientos catorce con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1842, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Carlos Valladolid Lihua y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura FF01-335:** Emitida por **INOX CLAYS.A.C.**, con fecha adulterada del 27/01/2022 (fecha correcta: 08/05/2023), por un monto de S/ 1,800.06 (mil ochocientos con 06/100 soles). Esta fac-

<sup>26</sup> Nota Informativa N° 003, páginas 1-26. Disponible en: <https://is.gd/gQxL4F>.

<sup>27</sup> Para confirmar la identidad del cobrador, se debe solicitar al BCP la **copia del cheque pagado**, incluyendo detalles del reverso.

tura fue utilizada para justificar el cheque número 1841, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Carlos Valladolid Llihua y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.

- **Factura FF01-336:** Emitida por **INOX CLAY S.A.C.**, con fecha adulterada del 27/01/2022 (fecha correcta: 10/05/2023), por un monto de S/ 1,800.06 (mil ochocientos con 06/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1842, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Carlos Valladolid Llihua y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura T001-313:** Emitida por **INOX CLAY S.A.C.** (GUIA), con fecha adulterada del 27/01/2022 (fecha correcta: 09/05/2023), por un monto de S/ 1,800.06 (mil ochocientos con 06/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1841, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Carlos Valladolid Llihua y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura F001-1095:** Emitida por **NORDICA DISTRIBUCION S.A.C.**, con fecha adulterada del 30/05/2022 (fecha correcta: 08/05/2023), por un monto de S/ 5,630.00 (cinco mil seiscientos treinta con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1948, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura FF01-533:** Emitida por **ORIENTE DISTRIBUCION S.A.C.**, con fecha adulterada del 19/05/2022 (fecha correcta: 09/05/2023), por un monto de S/ 680.00 (seiscientos ochenta con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1919, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Eliott Edson Flores Galván y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura FF01-534:** Emitida por **ORIENTE DISTRIBUCION S.A.C.**, con fecha adulterada del 30/05/2022 (fecha correcta: 11/05/2023), por un monto de S/ 620.00 (seiscientos veinte con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1941, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.

- **Factura F001-1006:** Emitida por **SANYO CORP S.A.C.**, con fecha adulterada del 30/05/2022 (fecha correcta: 09/05/2023), por un monto de S/ 690.00 (seiscientos noventa con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1941, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura F001-715:** Emitida por **TRADICORP INCORPORADA S.A.C.**, con fecha adulterada del 27/04/2022 (fecha correcta: 06/05/2023), por un monto de S/ 2,180.00 (dos mil ciento ochenta con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar el cheque número 1896, que tenía el sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, el cheque fue emitido desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girado a nombre de Carlos Valladolid Lihua y aparece como cobrado y pagado<sup>27</sup>.
- **Factura F001-717:** Emitida por **TRADICORP INCORPORADA S.A.C.**, con fecha adulterada del 19/05/2022 (fecha correcta: 11/05/2023), por un monto de S/ 540.00 (quinientos cuarenta con 00/100 soles). Esta factura fue utilizada para justificar los cheques números 1919 y 1941, ambos con sello de “ANULADO”. Según los estados bancarios del BCP, los cheques fueron emitidos desde la cuenta bancaria BCP (Cuenta Corriente en Moneda Nacional) número 191-2277701-0-79, girados a nombre de Eliott Edson Flores Galván y Marcelo Pomalazo Yacsavilca, respectivamente, y aparecen como cobrados y pagados<sup>27</sup>.

d) **Cheques marcados como “Anulado” girados a nombre de trabajadores:**

Se identificaron cinco cheques de la cuenta corriente BCP 191-2277701-0-79 (Moneda Nacional - MN), marcados como *ANULADO* (Nros. 1919, 1941, 1948, 1951 y 1959), girados a nombre de trabajadores de ANCIJE, con un monto total<sup>28</sup> de **S/ 18,321.00** (dieciocho mil trescientos veintiuno con 00/100 soles). Esta irregularidad se identificó al comparar las copias de los cheques y facturas en los archivadores físicos de ANCIJE con los estados bancarios proporcionados por el Banco de Crédito del Perú (BCP), solicitados a través de la Presidencia de ANCIJE.

Los cheques estuvieron girados a nombre de los siguientes trabajadores de ANCIJE, según los registros bancarios analizados<sup>26</sup>:

- **Cheque N° 1919:** Girado a nombre de Eliott Edson Flores Galván<sup>27</sup>.
- **Cheque N° 1941:** Girado a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca<sup>27</sup>.
- **Cheque N° 1948:** Girado a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca<sup>27</sup>.
- **Cheque N° 1951:** Girado a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca<sup>27</sup>.

<sup>28</sup>Fuente: Estados Bancarios del BCP, páginas 3-8. Disponible en: <https://is.gd/gQxL4F>.

- **Cheque N° 1959:** Girado a nombre de Marcelo Pomalazo Yacsavilca<sup>27</sup>.

Para verificar si los cheques girados a nombre de los trabajadores fueron efectivamente cobrados por los beneficiarios designados, se requiere solicitar al Banco de Crédito del Perú (BCP) la “*Solicitud de copia del cheque pagado*”, la cual debe incluir, de manera detallada, la información del reverso del cheque. Esta documentación es esencial *para validar la identidad del cobrador* y confirmar que los trabajadores mencionados fueron quienes realizaron el cobro o un tercero, asegurando así la integridad de las transacciones y la razonabilidad de los registros contables.

e) **Impacto material en los estados financieros:**

Las irregularidades detectadas han generado un impacto material en los estados financieros. Se identificó que el total de gastos adulterados, justificados mediante facturas adulteradas, ascendió a **S/ 21,201.06** (veintiún mil doscientos uno con 06/100 soles). Estos gastos fueron respaldados con cheques girados irregularmente por un monto total de **S/ 18,321.00** (dieciocho mil trescientos veintiuno con 00/100 soles). Esta práctica, que representa más del 86 % de los pagos realizados, contraviniendo la Ley de Bancarización<sup>29</sup>, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Además, se evidenció que esta modalidad se utilizó no solo para el pago de facturas de bienes y servicios, sino también para dietas, refrigerios, movilidad de directivos, planillas de remuneraciones, honorarios profesionales, tributos e impuestos, lo que intensifica el impacto negativo de las irregularidades<sup>30</sup>. Esta información fue reconstruida a partir de los archivadores físicos escaneados como parte de los papeles de trabajo de auditoría.

f) **Debilidades en los controles internos:**

La falta de controles efectivos permitió la emisión de cheques y su cobro, a pesar de que las copias de los cheques cuestionados llevaban el sello de “Anulado”. Esta debilidad en los procesos de control interno de ANCIJE permitió el pago de facturas con documentos de soporte adulterados y el cobro de cheques sin una revisión adecuada. Estas deficiencias comprometen la confiabilidad de los estados financieros y representan una limitación significativa en el alcance de la auditoría, conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705.

g) **Contabilización y pago de servicios públicos fuera del período fiscal:**

Durante la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, se identificaron irregularidades significativas en el registro y pago de servicios públicos. En particular, se constató que facturas correspondientes al ejercicio 2021 fueron registradas y pagadas en el ejercicio 2022, lo que contraviene las Normas Internacionales de Información

<sup>29</sup>Ley de Bancarización, Ley N° 30730.

<sup>30</sup>Nota Informativa N° 3, página 4 de 26. Disponible en: <https://is.gd/gQxL4F>. Para referencias adicionales, consultar las páginas 33-35, 49, 64, 69 y 178 de 499 en <https://is.gd/UJsGBw>.

Financiera (NIIF) y la normativa tributaria peruana aplicable.<sup>31</sup>

El monto total involucrado asciende a S/ 9,667.80 (nueve mil seiscientos sesenta y siete con 80/100 soles), el cual fue registrado y pagado mediante el cheque N.º 1836 del Banco de Crédito del Perú (BCP), emitido el 18 de enero de 2022. Este cheque fue cobrado en efectivo por el tesorero Elliott Edson Flores Galván, desde la cuenta corriente N.º 191-2277701-0-79 del BCP, y utilizado para el pago de las siguientes facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2021<sup>32</sup>:

- **LUZ DEL SUR S.A.A.** Factura N.º 00S002-0000019127742 del 17-12-2021: S/ 2,563.40 (dos mil quinientos sesenta y tres con 40/100 soles).
- **SEDAPAL** Factura N.º 00S102-0000019541823 del 15-12-2021: S/ 1,347.00 (mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles).
- **LUZ DEL SUR S.A.A.** Factura N.º 00S002-0000019639763 del 31-12-2021: S/ 13.30 (trece con 30/100 soles).
- **LUZ DEL SUR S.A.A.** Factura N.º 00S002-0000019639764 del 31-12-2021: S/ 2,196.40 (dos mil ciento noventa y seis con 40/100 soles).
- **SEDAPAL** Factura N.º 00S102-0000019541823 del 16-12-2021: S/ 3,547.70 (tres mil quinientos cuarenta y siete con 70/100 soles).

La falta de reconocimiento de estas facturas en el período fiscal correspondiente genera inconsistencias en la presentación de los estados financieros y afecta la transparencia en la gestión financiera. Además, el cobro en efectivo del cheque y su posterior utilización para los pagos dificulta la trazabilidad de los fondos, comprometiendo el control interno de la entidad y la rendición de cuentas.<sup>33</sup>

Estas prácticas constituyen una desviación de las buenas prácticas contables y deben ser corregidas para garantizar el cumplimiento de las normativas contables y tributarias aplicables, así como para preservar la integridad de los estados financieros.

- h) **Enajenación del departamento 203 - Lince:** Durante la auditoría, se identificaron transacciones relacionadas con la venta del Departamento 203, ubicado en la Residencial Magisterial Mariano Carbajal, en el distrito de Lince. Estas operaciones se registraron en el Libro Diario (Formato 5.1) bajo los códigos únicos de operación (CUO) 01\_10.03.00001.301 al 01\_10.03.00001.306, generando ingresos totales por S/ 18,999.98 (dieciocho mil novecientos noventa y nueve con 98/100 soles).

Los ingresos fueron contabilizados en la subcuenta PCGE 759911 “Ingresos Diversos (Venta de Departamentos) Direct” y depositados en la cuenta corriente del BBVA N.º 0175-01-00060240 en tres transacciones distintas:

- S/ 26.10 (veintiséis con 10/100 soles),
- S/ 11,420.39 (once mil cuatrocientos veinte con 39/100 soles),

<sup>31</sup>Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF 2012 (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°051-2012-EF/30).

<sup>32</sup>Detalles específicos de las transacciones disponibles en <https://is.gd/UJsGBw>, páginas 1-11 de 499.

<sup>33</sup>Véase detalle del cheque y cuenta en <https://is.gd/UJsGBw>, página 11 de 499.

- S/ 7,553.53 (siete mil quinientos cincuenta y tres con 53/100 soles).

Se observó que los ingresos registrados corresponden al monto total de la operación. Sin embargo, durante la revisión de los documentos soporte, no se proporcionaron detalles adicionales sobre el proceso de valorización del inmueble ni los términos específicos de la venta, como el contrato de compraventa o los gastos asociados. Esta carencia de información impide corroborar la razonabilidad de los valores registrados y verificar la correcta aplicación del marco normativo contable y tributario aplicable.

## 1.5 Denegación de opinión

Durante la auditoría de los estados financieros de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE), correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022, se identificaron inconsistencias significativas que afectan de manera **material** y **pervasiva** la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera presentada. Estas deficiencias, que limitaron sustancialmente el alcance de la auditoría, se clasifican en las siguientes categorías principales:

- a) **Discrepancias en los registros de ingresos y egresos:** Se observaron inconsistencias entre los ingresos reportados en el rubro “*Ingresos Operacionales*” y los registros contables del Libro Diario (Formato 5.1), así como con las declaraciones tributarias presentadas (PDT 621 y PDT 710). Estas discrepancias impiden validar la integridad y razonabilidad de los ingresos declarados, afectando la fiabilidad del *Estado de Resultados*.
- b) **Adulteración de documentos financieros:** Se detectó la utilización de facturas y cheques adulterados como respaldo para justificar transacciones significativas. En particular, cinco cheques marcados como “*Anulado*”, emitidos desde la cuenta corriente **BCP 191-2277701-0-79**, fueron cobrados indebidamente<sup>27</sup>, lo que generó un perjuicio económico directo para ANCIJE. Esta práctica compromete la autenticidad de los registros financieros y evidencia debilidades en los controles internos.
- c) **Gestión irregular de préstamos:** Se identificó que la amortización de préstamos personales se realizó utilizando ingresos institucionales, tales como pagos de inquilinos y otros ingresos operativos, los cuales fueron registrados mediante vouchers en lugar de comprobantes de pago oficiales. Esta irregularidad distorsiona la presentación de los estados financieros y afecta la correcta clasificación de las transacciones, incumpliendo con los principios contables aplicables.
- d) **Ausencia de conciliaciones bancarias:** No se proporcionaron conciliaciones bancarias para las cuentas institucionales al cierre del ejercicio, lo que limitó la capacidad de validar la existencia y valuación de los saldos reportados en el *Estado de Situación Financiera*. Esta omisión contraviene lo establecido en la **NIA 500**, que exige evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar las aseveraciones financieras.

- e) **Registro de operaciones fuera del período fiscal:** Se identificaron facturas correspondientes a servicios públicos del ejercicio 2021 que fueron registradas y pagadas en el ejercicio 2022. Esta práctica incumple los principios de correlación y periodificación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la normativa tributaria peruana aplicable, afectando la razonabilidad de los estados financieros.

### **Conclusión:**

Las deficiencias identificadas afectan de manera **material** y **pervasiva** la confiabilidad de los estados financieros de ANCIJE, comprometiendo aseveraciones clave como **existencia, integridad, valuación y presentación**. Estas limitaciones significativas impidieron obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar una opinión sobre los estados financieros.

Conforme a lo establecido en la **Norma Internacional de Auditoría (NIA) 705**, párrafos 12 y A21, se emite una **denegación de opinión** sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2022.

Lima, Perú – .....de diciembre de 2024

# ANEXOS DE AUDITORÍA

# HISTORIA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ANCIJE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

## Introducción

La Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) fue fundada el 12 de septiembre de 1975 y formalmente constituida el 21 de agosto de 1977 mediante escritura pública. Desde el 21 de octubre de 2003, la asociación goza de exoneración del Impuesto a la Renta, beneficio vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

ANCIJE es una asociación privada sin fines de lucro que representa y provee servicios asistenciales a docentes y personal administrativo jubilados del sector educativo bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530. Su patrimonio tiene origen en la extinta Asociación Mutualista Magisterial (AMM), cuya transferencia se oficializó mediante Decreto Supremo N° 007-77-ED.

## Gobernanza y modificaciones estatutarias

En 2014, ANCIJE realizó una reforma estatutaria significativa, formalizada mediante escritura pública del 8 de agosto y aclarada el 12 de septiembre. Esta modificación habilitó la reelección inmediata<sup>34</sup> de los dirigentes del Consejo Directivo Nacional (CDN) y del Directorio, manteniendo los periodos de gestión en tres años.

El cambio buscó garantizar la continuidad administrativa y fortalecer la implementación de políticas institucionales. Sin embargo, también implicó desafíos relacionados con la renovación de liderazgos y la incorporación de nuevas perspectivas. Antes de esta reforma, el estatuto original prohibía expresamente la reelección.

## Estructura organizacional

La estructura organizacional de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) está constituida por los siguientes órganos de gobierno<sup>34</sup>:

- i) **Asamblea general extraordinaria de asociados (ASGEA)** Es el órgano supremo encargado de elegir al Consejo Directivo Nacional (CDN) y aprobar políticas generales.
- ii) **Consejo directivo nacional (CDN):** Es el órgano ejecutivo responsable de la dirección general, integrado por el presidente, vicepresidente y ocho secretarías (Organización y Disciplina; Defensa y Asuntos Legales; Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional; Economía y Bienes Patrimoniales; Actas, Archivo y Comunicación; Bienestar Social, Turismo y Recreación; Educación,

---

<sup>34</sup>SUNARP, Partida Electrónica 01951009 (pp.31-32/38) ver en: <https://is.gd/lrGnhv>

Cultura y Biblioteca) y dos suplentes.

- III) **Directorio:** Administra el patrimonio de la asociación, compuesto por un presidente, vicepresidente, secretario y vocal.
- IV) **Consejo de vigilancia (CONDEV):** Encargado de fiscalizar la gestión económica y administrativa de la asociación.

Entre los años 2012 y 2023, se observó una notable estabilidad en los cargos principales, con los siguientes integrantes destacados durante este período<sup>35</sup>:

- **Presidente del CDN/Directorio:** Erick Hermilio Villanueva Cancan desempeñó el cargo consecutivamente durante cuatro periodos (2012-2023).
- **Secretario de organización y disciplina:** Juan Alberto Lozano Guevara ocupó el cargo en dos periodos (2012-2014 y 2021-2023), siendo este último su finalización en el rol.
- **Secretaria de actas, archivo y comunicación:** Rosa Victoria Jiménez Tutusima ocupó este cargo únicamente en el periodo 2021-2023, habiendo desempeñado otros roles en años anteriores.
- **Secretaria del consejo de vigilancia:** Mercedes Yacolca Yalico desempeñó el cargo en dos ocasiones (2015-2017 y 2021-2023).

## Funciones y responsabilidades del directorio

El Directorio de ANCIJE tiene a su cargo la gestión integral del patrimonio de la asociación y el cumplimiento de las disposiciones administrativas, asegurando la sostenibilidad y transparencia en todas sus operaciones. Sus funciones y responsabilidades principales incluyen:

- a) Administrar y proteger el patrimonio de ANCIJE, garantizando su uso adecuado y sostenible.
- b) Elaborar y presentar presupuestos, estados financieros y planes de trabajo, promoviendo una planificación estratégica y transparente.
- c) Supervisar auditorías internas y externas, así como realizar arqueos de caja periódicos para verificar la correcta gestión de los fondos.
- d) Revisar y auditar los libros contables, manteniendo actualizado el registro de asociados y aportantes.
- e) Formalizar y ejecutar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- f) Actualizar continuamente el padrón de asociados y aportantes, garantizando la precisión y confiabilidad de la información.
- g) Elaborar y presentar informes de gestión y balances anuales al Ministerio de Educación (MINEDU), cumpliendo con los requisitos legales y normativos.

---

<sup>35</sup>La lista completa de los directivos de ANCIJE entre 2012 y 2023 se encuentra en el documento disponible en <https://is.gd/BrbZxc>. Los detalles relevantes están en la página 26 de 31.

Además, el Directorio supervisa y asegura el cumplimiento normativo y administrativo, verificando que todas las operaciones y procesos se alineen con los objetivos institucionales y las regulaciones aplicables.

## Servicios y beneficiarios

Los servicios proporcionados por ANCIJE están dirigidos exclusivamente a docentes y personal administrativo jubilados bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, garantizando que el apoyo se enfoque en este grupo específico. Estos servicios incluyen:

- Asistencia médica y social.
- Préstamos ordinarios y extraordinarios.
- Acceso a la Villa Geriátrica, la Casa del Maestro y el fondo mortuario.

A través de estos beneficios, ANCIJE busca mejorar la calidad de vida de sus afiliados, reforzando su bienestar social y económico.

## Relación con el MINEDU

El Tribunal Constitucional, mediante el Expediente<sup>36</sup> N.º 04274-2022-PC/TC, reafirmó el carácter privado de ANCIJE y limitó la supervisión del MINEDU a la rendición de cuentas del patrimonio transferido de la AMM. Esta autonomía fortalece la posición institucional de ANCIJE, permitiéndole operar como entidad independiente bajo la legislación peruana.

## Composición de los órganos de gobierno al 31 de diciembre de 2022

Al 31 de diciembre de 2022, los órganos de gobierno de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación (ANCIJE) estaban integrados por los siguientes miembros:

- **Consejo directivo nacional (CDN):**
  - Presidente: Erick Hermilio Villanueva Cancan.
  - Vicepresidente: Guido Pascual Candia Baca.
  - Secretario de Organización y Disciplina: Juan Alberto Lozano Guevara.
  - Secretario de Defensa y Asuntos Legales: Juan Pablo Falcon Pacaya.
  - Secretario de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional: Pedro Fermin Boceta Hipolo.
  - Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales: Jorge Simeon Tacar Holgado.

---

<sup>36</sup>Tribunal Constitucional del Perú: Sentencia 579/2023. Detalles completos disponibles en: <https://is.gd/6zLvN1>

- Secretario de Actas, Archivo y Comunicación: Rosa Victoria Jimenez Tutusima.
  - Secretario de Bienestar Social, Turismo y Recreación: Ney Palacios Echevarria.
  - Secretario de Educación, Cultura y Biblioteca: Ubaldo Ibarra Torres.
  - Primer y Segundo Suplente: Vacantes.
- **Directorio:**
- Presidente: Erick Hermilio Villanueva Cancan.
  - Vicepresidente: Jorge Simeon Tacar Holgado.
  - Secretario: Ángel Zevallos López.
  - Vocal: Vacante.
- **Consejo de vigilancia (CONDEV):**
- Presidente: Reynaldo Torres Quispe.
  - Secretario: Mercedes Yacolca Yalico.
  - Vocal: Vacante.

## Personal con responsabilidades clave en ANCIJE durante el ejercicio 2022

La gestión administrativa y financiera de ANCIJE durante el ejercicio 2022 estuvo liderada por los órganos de gobierno descritos previamente, y la contabilidad institucional estuvo a cargo del Contador Público Colegiado (CPC) **Javier Walter Rabelo Salva**. Su participación fue esencial en la preparación y presentación de la información financiera auditada.

El siguiente personal desempeñó funciones clave en las áreas administrativa y operativa, impactando significativamente la gestión financiera y organizacional:

- **Elliott Edson Flores Galván**<sup>37</sup>: Tesorero, encargado del control y supervisión de los recursos financieros.
- **Ercilia Teodora Chumpitaz Pezo**<sup>37</sup>: Asistente Contable, responsable del apoyo en el registro y análisis financiero.

---

<sup>37</sup> Fechas de incorporación a la planilla institucional:

- Elliott Edson Flores Galván: 2 de enero de 1996.
- Ercilia Teodora Chumpitaz Pezo: 1 de diciembre de 1993.
- Nelly Viky Hurtado Mendoza: 1 de octubre de 1993.
- Jenny Betzabeth Miraval Paz: 1 de abril de 2001.
- Carlos Francisco Valladolid Lihua: 1 de marzo de 1983.
- Marco Antonio Suárez Chauca: 2 de marzo de 1996.
- Víctor Manuel Morón Díaz: 2 de enero de 1996.
- Juan Crisóstomo Llalalhui Nuñez: 1 de agosto de 2006.
- Sergio Ramírez Luján: 1 de agosto de 2006.
- Marcelo Emilio Pomalazo Yacsavilca: 15 de agosto de 2008.

- **Nelly Viky Hurtado Mendoza**<sup>37</sup>: Secretaria General, encargada de la documentación institucional y coordinación administrativa.
- **Jenny Betzabeth Miraval Paz**<sup>37</sup>: Responsable de Cómputo, gestora de los sistemas informáticos y soporte tecnológico.
- **Víctor Manuel Morón Díaz**<sup>37</sup>: Asistente de Archivos e Impresión, encargado de la organización y resguardo documental.
- **Carlos Francisco Valladolid Llihua**<sup>37</sup>: Personal de Servicio, con responsabilidades en mantenimiento y soporte logístico.
- **Marco Antonio Suárez Chauca**<sup>37</sup>: Personal de Servicio, dedicado al apoyo operativo y tareas generales.
- **Juan Crisóstomo Lllalahui Nuñez**<sup>37</sup>: Personal de Servicio, enfocado en actividades de soporte y operación.
- **Sergio Ramírez Luján**<sup>37</sup>: Personal de Servicio, encargado de labores generales y jardinería.
- **Marcelo Emilio Pomalazo Yacsavilca**<sup>37</sup>: Personal de Servicio, responsable de funciones de mantenimiento y apoyo operativo.

La identificación del personal clave en ANCIJE fue esencial para evaluar su impacto en los procesos de control interno y la gestión de la información financiera. Este análisis permitió:

- Comprender la estructura organizativa y los flujos de información.
- Evaluar la segregación de funciones como medida para mitigar riesgos de error o fraude.
- Determinar la efectividad de los controles internos en las áreas administrativas y financieras.

La experiencia del personal identificado contribuyó al fortalecimiento de los controles internos. Este aspecto fue analizado detalladamente durante la auditoría mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, garantizando la fiabilidad de los procesos administrativos y financieros.

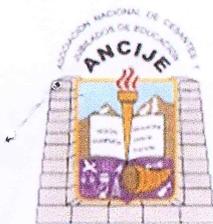
## CARGOS POR ÓRGANO DE GOBIERNO DE ANCIJE (2021-2023)

Tabla 1: Cargos por Órgano de Gobierno de ANCIJE (2021-2023)

PERIODO	GRUPO CARGO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
2021-2023	Consejo Directivo Nacional <sup>1</sup>	Presidente	Erick Hermilio Villanueva Cancan	31613516
		Vicepresidente	Guido Pascual Candia Baca	23853622
		Secretario de Organización y Disciplina	Juan Alberto Lozano Guevara	33402629
		Secretario de Defensa y Asuntos Legales	Juan Pablo Falcon Pacaya	05841158
		Secretario de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Pedro Fermin Boceta Hipolo	31626056
		Secretario de Economía y Bienes Patrimoniales	Jorge Simeon Tacar Holgado	24670866
		Secretario de Actas, Archivo y Comunicación	Rosa Victoria Jimenez Tutusima	00009409
		Secretario de Bienestar Social, Turismo y Recreación	Ney Palacios Echevarria	22409657
		Secretario de Educación, Cultura y Biblioteca	Ubaldo Ibarra Torres	24708862
		Primer suplente	-	-
		Segundo suplente	-	-
	Directorio	Presidente	Erick Hermilio Villanueva Cancan	31613516
		Vicepresidente	Jorge Simeon Tacar Holgado	24670866
		Secretario	Angel Zevallos Lopez	00191127
		Vocal	-	-
	Consejo de Vigilancia	Presidente	Reynaldo Torres Quispe	24675811
		Secretario	Mercedes Yacolca Yalico	06253615
		Vocal	-	-

<sup>1</sup> Fuente: SUNARP, Partida Electrónica 01951009 (pp.37/38) ver en: <https://is.gd/lrGnhv>

## **CARTA DE RESPUESTA SOBRE LOS EE.FF. ANCIJE**



ASOCIACION NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACION

**ANCIJE**

Paseo Colón 215 Lima – Perú ☎ (01) 423-9829 [ancijeperu@gmail.com](mailto:ancijeperu@gmail.com)  
 Celular: 930-619-121 Email: [pedruscomagu@gmail.com](mailto:pedruscomagu@gmail.com)

**CARTA N°008-CPC/MMAP**

**SEÑOR** : Rusel CIERTO TRINIDAD  
*Auditor externo de Ancije*

**DE** : Pedro D. SANCHEZ GUZMÁN  
*Presidente de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados- ANCIJE*

**Asunto** : En referencia a la Carta N°015-CPC/RCT, presento los Estados  
 Financieros anuales del año 2013,2014,2015,2016,2017,2018,2020,2021  
 y 2023.

**FECHA** : Lima, 09 de julio del 2024

01/04  
 11 de julio 11:05  
 C.P.C. Rusel Cierro-Trinidad  
 DNI: 43243909  
 MAT. 44761

De mi mayor consideración y estima personal.

Me dirijo a usted en respuesta a la CARTA N°015-CPC/RCT, donde el auditor solicita requerimiento de los Estados Financieros desde el 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2023, hago entrega de los estados financieros anuales solicitados de la anterior gestión debidamente foliadas y visada de los siguientes años 2013(50 pag.), 2014(46 pag.), 2015(25 pag.), 2016(52 pag.), 2017(44 pag.), 2018(46 pag.), 2020(28 pag.) y 2021 (28 pag.), 2023(27 pag.), los Estados Financieros del año 2012, 2019 y 2022 no estuvieron a mi alcance y solicite la búsqueda al encargo de archivo para su inmediata entrega al auditor, ya que son informes necesarios para que el auditor pueda examinar y al finalizar la auditoría deberá ser entregados los 09 estados financieros anuales.

**NOTA**

1. Los Estados Financieros del año 2016,2018,2020 son copias y además no tienen firma del Presidente ni del contador que ambos pertenecen a la anterior gestión.
2. El estado de situación financiera del periodo 2023 es original solo tiene firma y sello del contador, no hay firma del presidente.
3. Los estados financieros del periodo 2014,2021, son originales y contienen firma del contador y del presidente.
4. Estado de situación financiera del periodo 2013 no tiene firma del contador ni del presidente, estado financiero del periodo 2015 y 2017 son copias y contienen firmas del presidente y del contador.

*Asociación sin fines de lucro inscrita en el Registro Público, Partida Electrónica 01951009,  
 autorizada a recibir donaciones según Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.  
 RUC: 20101568408.*



ASOCIACION NACIONAL DE CESANTES Y JUBILADOS DE EDUCACION

# ANCIJE

Paseo Colón 215 Lima – Perú ☎ (01) 423-9829 [ancijeperu@gmail.com](mailto:ancijeperu@gmail.com)  
Celular: 930-619-121 Email: [pedruscomagu@gmail.com](mailto:pedruscomagu@gmail.com)

Presento los estados financieros debidamente foliadas y visadas por el secretario de Ancije y sírvase entregarlo al auditor.

PARA  
FIRMAR  
02/02  
C.P.C. Fidel Cierro-Trinidad  
DNI: 43243909  
MAT. 44761  
11 Julio 2022 11:08 am

Pedro Dante SANCHEZ GUZMAN  
Presidente de ANCIJE

Asociación sin fines de lucro inscrita en el Registro Público, Partida Electrónica 01951009,  
autorizada a recibir donaciones según Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.  
RUC: 20101568408.